



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

090

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2000-MPH

CARAZ, 07 de Junio del 2000

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 06 de Junio del 2000; y ,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política, las Municipalidades son Organos de Gobierno local, con autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía Política que gozan las Municipalidades, el Concejo Municipal cumple con sus funciones normativas, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales al amparo de lo previsto en los Artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con las funciones establecidas en el Artículo 69 de la Ley 23853, en materia de transporte y con la finalidad de ordenar el Tránsito en las zonas críticas de congestión vehicular, es necesario dictar normas para mejorar las condiciones del Servicio de Transporte Público de vehículos menores;

Que, según el Dictamen N° 007-CTM-MPHY-2000 de la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y estando a lo dispuesto en el Artículo 192 inc. 4) de la Constitución Política, Artículo 4 Inc. B) y Artículo 6 del Código de Tránsito y Seguridad Vial aprobado mediante Decreto Legislativo N° 420 y por votación unánime el Concejo a aprobado la presente:





ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO .- Autorizar como Paraderos Provisionales a las Empresas de Transporte Público de Vehículos Menores (Mototaxis), las siguientes vías:

- A).- La tercera cuadra del Jr. La Mar, a 10 metros del Jr. Sucre – lado izquierdo (04 unidades).
- B).- La primera cuadra del Jr. Alfonso Ugarte a 16 metros del Jr. Bolognesi (12 unidades).
- C).- Séptima cuadra del Jr. Bolognesi a 6 metros del Jr. Jorge Chávez – lado izquierdo (10 unidades).
- D).- La séptima cuadra del Jr. Grau – lado derecho a 2 metros del Jr. Santa Cruz (03 unidades) con excepción de los días domingos, que saldrán por el Jr. Jorge Chávez.
- E).- La tercera cuadra del Jr. Daniel Villar – lado derecho a 30 metros del Jr. Córdova (06 unidades).
Total de paraderos provisionales que han sido aprobados por consenso del Concejo Municipal; cinco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Regularizar el sentido del Tránsito para el Transporte Público de Vehículos Menores (Mototaxis), de la Ruta Caraz – Yuracoto de la siguiente forma:

SALIDA.- Jr. Graú, La Mar, Av. Meza Arizona, y Carretera Central.

INGRESO.- Av. Meza Arizona, Jr. Córdova y Jr. Santa Cruz.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Empresas de Transporte Público de Vehículos Menores (Mototaxis), estarán obligados a colocar en la parabrisas delantera, en cada una de sus Unidades el Logotipo que identifique a la empresa que pertenecen; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección Municipal, División de Transporte y Circulación Vial, el cumplimiento de la presente norma.



088

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS



ARTÍCULO QUINTO.- Poner en conocimiento de la Policía Nacional la presente Ordenanza para su apoyo en su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Prov. de Huaylas
CARAZ

ING. PEDRO CASTILLO FLORES
ALCALDE